



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-79163262-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-79163262-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de Equipos de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-7995-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0019-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-104515838-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0019-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-104572266-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-110044725-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0019-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5), CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20-26273906-7), LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) y ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0).

Que mediante N° GEDO IF-2021-109941689-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-117278258-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada

por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 2 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que mediante N° GEDO IF-2021-119364228-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 4 a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 5 a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20-26273906-7).

Que bajo N° GEDO IF-2021-120003361-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del dictamen de evaluación del proceso 66-0019-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0019-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declarase desierto el renglón N° 2 del proceso 66-0019-LPR21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones N° 1 y 4 del proceso 66-0019-LPR21, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$1.425.454,80.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5) el renglón N° 3 del proceso 66-0019-LPR21, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (\$460.787,75.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20-26273906-7) el renglón N° 5 del proceso 66-0019-LPR21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 55/100 (\$1.886.242,55.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm